

21 NOV. 2014

Refª.: RM/mt

Sección: HA y CSVO

Asunto: Veterinario colaborador

Salida Nº

68140

El Director Provincial de Sanidad Bienestar Social y Familia de Teruel, en virtud a lo dispuesto en el artículo decimosegundo de la Orden de 20 de octubre de 2009, del Departamento de Salud y Consumo (B.O.A. 09/11/2009), por la que se regula la matanza domiciliaria de cerdos para las necesidades personales y de jabalíes abatidos en cacería destinados al consumo privado, autoriza a **D^a Ana Belén Molinos Ferrer** Veterinario Colegiado en la provincia de TERUEL, con el nº 580, para actuar como Veterinario Colaborador de acuerdo a lo establecido en la citada Orden, con ubicación en la Zona Veterinaria de Valderrobres Avda. Cortes de Aragón 53 Valderrobres (Teruel)

La autorización como veterinario colaborador tendrá una validez máxima de 5 años, salvo suspensión o revocación de la misma.

Teruel, a 20 de noviembre de 2014

DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL
DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA



Fdo.: José Luis MÉNDEZ SOLANO